

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

ппотте		
Número:		
Referencia: REG - EX-2024-86756408APN-DGD#MT		
De conformidad con lo ordenado en la DI-2025-1519-APN-DNRYRT#MCH se ha tomado razón del acuerdo su escala salarial obrantes en las páginas 2/4 del documento Nº RE-2024-86756376-APN-DGD#MT de expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 2120/25		

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2025.07.29 11:39:00 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2024, se reúnen, por una parte, el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Adrián Valle, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Subsecretario Gremial; y Sergio Pignanelli, en su carácter de Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; y por la otra parte, lo hace la MITSU MOTORS S.A, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Lavalle 1206 1°B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por representada en este acto por el Dr. Daniel Jorge Fernández, en su carácter de apoderado, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/03/2024 un incremento sobre los valores de los salarios básicos que regían hasta el 29/02/2024, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de MARZO y ABRIL del corriente año. -----

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del mes mayo de 2024 se reunirán a efectos de negociar los extremos que sean necesarios. -----

TERCERA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. ------

CUARTA: LAS PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas y se comprometen a presentar este documento ante las autoridades

> VALLE, Néstor Adrián Secretario Gremial Consejo Directivo Nacional

PAGEZ, Pablo Gabrie. Subsecretario Gremial Conso Directivo Nacional S.M.A.T.A.

-del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

No siendo para más, y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Por S.M.A.T.A.:

Secretario Gremial Consejo Firectivo Nacional S.M.A.T.A.

Por LA EMPRESA:

PAGEZ, Pablo Gabris! Subsecretario Gremial Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

MARZO/ABRIL 2024

SECTOR 1- Compra -Venta y Promoción del Automotor

Categorías	ANTERIOR	NUEVO BASICO
	BASICO	
Compradores	\$ 417.029,46	\$ 542.138,29
Vendedores/guías de venta	\$ 342.369,25	\$ 445.080,03
Promotores plan de ahorro	\$ 342.369,25	\$ 445.080,03

SECTOR 2-Personal Administrativo

Categorías	ANTERIOR		
	BASICO	NUEVO BASICO	V
Auxiliar	\$ 435.847,12	\$ 566.601,26	SPILE.
Operador	\$ 496.225,13	\$ 645.092,67	
Operador Sr.	\$ 560.907,15	\$ 729.179,30	
Operador Especializado	\$ 628.083,79	\$ 816.508,93	
Operador Especializado Múltiple	\$ 729.010,37	\$ 947.713,48	

SECTOR 3- Personal de Logística, Técnica y Servicios del Automotor

Categorías	ANTERIOR	
	BASICO	NUEVO BASICO
Auxiliar	\$ 435.847,12	\$ 566.601,26
Operador	\$ 496.222,68	\$ 645.089,49
Operador Sr.	\$ 560.907,15	\$ 729.179,30
Operador Especializado	\$ 729.010,37	\$ 947.713,48
Operador Especializado Múltiple	\$ 793.354,92	\$ 1.031.361,39

SECTOR 4- Personal de Maestranza y Servicios Complementarios

	ANTERIOR	
Categorías	BASICO	NUEVO BASICO
Auxiliar	\$ 434.020,17	\$ 564.226,22
Operador	\$ 455.268,87	\$ 591.849,54
Operador Sr.	\$ 496.225,13	\$ 645.092,67
Chofer	\$ 574.045,82	\$ 746.259,56

VALLE, Nestor Adrián Secretario Gremial Consejo Directivo Nacional 8.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

BT /	
NII.	mero:
11u	mutu.

Referencia: Dispo 1519-25 Acu 2120-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.